

79

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**PROVEIDO DE ADMISIÓN N° 017-3105-2024**

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA REGIONAL DE COLÓN,  
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN., se propone realizar el proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE PERSONERÍA MUNICIPAL”

Que en virtud de lo anterior, el día 28 de mayo de 2024, el Contralor General de la Nación, Javier Caraballo, persona natural con cédula de identidad personal 3-111-446, en calidad de Representante Legal de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN., presentó ante la Dirección Regional de Colón del Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “CONSTRUCCIÓN DE PERSONERÍA MUNICIPAL DE DONOSO”, elaborado bajo la responsabilidad de: JILMA GUTIERREZ Y ARIATNY ORTEGA, debidamente inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución IRC-079-2019 y IRC-040-2019 respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, modificado mediante Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024; se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE PERSONERÍA MUNICIPAL DE DONOSO” se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 25 y lo señalado en los artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, modificado mediante Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.

**R E S U E L V E**

**Artículo 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE PERSONERÍA MUNICIPAL DE DONOSO” Promovido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley 8 de 2015; Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, modificado mediante Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Colón, a los treintaiuno (31) días, del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,



LIZANDRO ÁRIAS

Director Regional del Ministerio de Ambiente- Colón



FC/mg  


28

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE**  
**IMPACTO AMBIENTAL**

<b>FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN REGIONAL:</b>	28 DE MAYO DE 2024.
<b>FECHA DE INFORME:</b>	31 DE JUNIO DE 2024
<b>PROYECTO:</b>	“CONSTRUCCIÓN DE PERSONERÍA MUNICIPAL DE DONOSO.”
<b>PROMOTOR:</b>	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
<b>CONSULTORES:</b>	JILMA GUTIERREZ IRC-079-2019 ARIATNY ORTEGA IRKF-040-2019
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, CORREGIMIENTO DE CUIPO, CORREGIMIENTO DE CRISTÓBAL, DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN.

### DESCRIPCIÓN

El proyecto consiste en la construcción de una edificación de una planta y contempla las siguientes áreas descritas en la planta arquitectónica suministrada en los planos: sala de espera, terraza, sala de mediación, área operativa, despacho de personero, despacho de fiscal adjunto, archivos, cocineta, estancia 1 y 2, baños, asta de bandera, tinaquera, tanque de agua, estacionamientos y grama block. También se realizará el sistema sanitario para el manejo de las aguas residuales en la etapa de operación que consiste en un tanque séptico de 1500 litros. El mismo ocupará un área total de 144.30 m<sup>2</sup>, con un área de cerrada de 137.73 m<sup>2</sup> y un área abierta de 6.57 m<sup>2</sup>.

El proyecto se ubicará en las coordenadas con el siguiente DATUM WGS84:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	576739.91	1012095.60
2	576740.86	1012120.10
3	576765.99	1012119.15
4	576768.93	1012095.49

### FUNDAMENTO DE DERECHO

La Constitución Política de la República de Panamá, en su Título III, Capítulo 7, sobre el Régimen Ecológico establece en los artículos 114, 115, 116 y 117 los preceptos legales que rigen todo lo relacionado con la protección del ambiente y establece los deberes y derechos que al respecto tiene los ciudadanos panameños.

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 2023, modificado mediante Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

## **VERIFICACION DE CONTENIDO**

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, modificado mediante Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024; se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE PERSONERÍA MUNICIPAL DE DONOSO”** se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 25 y lo señalado en los artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, modificado mediante Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.

## **RECOMENDACIONES**

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE PERSONERÍA MUNICIPAL DE DONOSO”** cuyo promotor es la sociedad **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.

  
**MIGUEL ARMANDO GÓMEZ**  
Evaluador de Estudios de Evaluación  
de Impacto Ambiental

  
**LIZANDRO ÁRIAS**  
Director Regional de Colón  
Ministerio de Ambiente



26

**Formato EIA-FA-**

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORIA I**

**Artículo 25. Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado mediante  
Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.**

**PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DONOSO**

**PROMOTOR: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION**

**Nº DE EXPEDIENTE: DRCL – I – F – 017 – 2024**

**FECHA DE ENTRADA A LA DIRECCIÓN REGIONAL: 28 de mayo de 2024.**

**REALIZADO POR: Genaro Pinzón**

**REVISADO POR: Genaro Pinzón**

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	ÍNDICE	x		
2	RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas)	x		
2.1	Datos generales del promotor que incluya:  a. Nombre del Promotor. b. En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal. c. Persona a contactar. d. Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia. e. Números de teléfono. f. Correo electrónico. g. Página web h. Nombre y registro de consultor.	x		
2.2	Descripción de la obra actividad o proyecto; ubicación, propiedad(es) donde se desarrollará y monto.	x		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	x		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto., con	x		

	medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control			
<b>3</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	x		
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar. <b>MAXIMO UNA PAGINA</b>	x		
<b>4</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>			
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación	x		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono según requisitos exigidos por el ministerio de ambiente.	x		
4.2.1	COORDENADAS UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y sus componentes. Estos datos deben ser aportados según lo exigido por el ministerio de ambiente.	x		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto	x		
4.3.1	Planificación	x		
4.3.2	Ejecución	x		
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo: <ol style="list-style-type: none"> <li>infraestructuras, a desarrollar, equipos a utilizar,</li> <li>mano de obra, (empleos directos, e indirectos generados)</li> <li>Insumos</li> <li>Servicios básicos requeridos como agua energía, vías de acceso, transporte público y otros</li> </ol>	x		
4.3.2.2	Operación detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra, (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía vías de acceso, sistema de tratamiento de aguas residuales, transporte público y otros)	x		
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	x		
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases.	x		

4.5	Manejo y disposición de desechos y residuos en todas las fases	x		
4.5.1	Sólidos	x		
4.5.2	Líquidos	x		
4.5.3	Gaseosos	x		
4.5.4	Peligrosos	x		
4.6	Uso de suelo asignado esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver art. 9 que modifica artículo 31.	x		
4.7	Monto global de la inversión	x		
<b>5</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>			
5.3	Característica del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto.	x		
5.3.1	Caracterización del área costera marina	x		
5.3.2	La descripción del uso de suelo	x		
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	x		
5.4	Identificación de sitios propensos a erosión y deslizamiento	x		
5.5	Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada y perfiles de corte y relleno	x		
5.5.1	Plano topográfico del área del proyecto, obra i actividad a desarrollar y sus componentes a una escala que permita su visualización	x		
5.6	Hidrología	x		
5.6.1	Calidad de las aguas superficiales	x		
5.6.2	Estudio Hidrológico	x		
5.6.2.	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	x		
5.6.2.	caudal ecológico, cuando se varíe el régimen de una fuente hídrica.	n.a.		
5.6.2.	Plano del polígono del proyecto, identificación de los cuerpos hídricos existentes (indicando el ancho de la protección de la fuente hídrica de acuerdo a la legislación correspondiente.	x		
5.7	Calidad del aire	x		
5.7.1	Ruido	x		
5.7.3	Olores	x		
5.8	Aspectos climáticos	x		
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica.	x		
<b>6.0</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>			

6.1	Característica de la flora	x	
6.1.1	Identificación y Caracterización de las formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	x	
6.1.2	Inventario Forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción). Que se ubiquen en el sitio.	x	
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el ministerio de ambiente	x	
6.2	Característica de la Fauna	x	
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzos de muestreo georreferenciados y bibliografía.	x	
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.	x	
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>		
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	x	
7.1.	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	x	
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del plan de participación ciudadana	x	
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del ministerio de cultura..	x	
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	x	
8	<b>IDENTIFICACIÓN, VALORIZACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONOMICOS Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>		
8.1	Análisis de la línea base (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las trasformaciones que generará la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva cada una de sus fases.	x	
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que	x	

	presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.			
8.3	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para la cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	x		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinarán la significancia de los impactos.	x		
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	x		
8.6	Identificar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, encada una de sus fases.	x		
9	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>			
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	x		
9.1.1	Cronograma de ejecución	x		
9.1.2	Programa de monitoreo ambiental	x		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales.	x		
9.6	Plan de Contingencia	x		
9.7	Plan de Cierre	x		
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	x		
11	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>			
11.1	Lista de nombres, firmas y registros de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	x		
11.2	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales DE LOS PROFESIONALES DE APOYO debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista. <b>Incluir copia simple de cédula.</b>	x		

12	CONCLUSIONES RECOMENDACIONES	Y	X		
13	BIBLIOGRAFIA		X		
14	ANEXOS		X		
14.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de la solicitud de evaluación de impacto ambiental.</li> <li>• Copia de cédula del promotor</li> </ul>		X		
14.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de paz y salvo</li> <li>• Y copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitidos por el ministerio de ambiente.</li> </ul>		X		
14.3	Copia del certificado de existencia de personería jurídica		X		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.		X		
14.4.1	En caso que el promotor no sea el propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias y autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.		X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD					
<b>PROYECTOS HIDROELECTRICOS</b> Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).					
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).					
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.					
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.					

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
Nº017-2024

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DONOSO"  
PROMOTOR: PROCURAUDURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
UBICACIÓN: CORREGIMIENTO MIGUEL DE LA BORDA, DISTRITO DONOSO, PROVINCIA DE COLÓN.

CATEGORÍA:

I

FECHA DE ENTRADA: DIA

28

MES

MAYO

AÑO

2024

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2. ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		SE ENTREGÓ 1 TOMO ORIGINAL
3. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
4. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD).	X		SE ENTREGÓ DOS COPIAS DIGITALES (2 CD)
5. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
6. PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
7. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
8. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O TRÁMITE DE ADJUDICACIÓN FINAL EMITIDO POR LA AUTORIDAD GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI).	X		
9. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS. OJO NO SE ENTREGA NADA	X		ESTÁN ACTUALIZADOS
<b>CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	X		<b>CUMPLE</b>

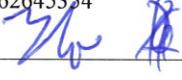
Entregado por:

Nombre: MARLO SEGISMOND

Cédula: 8-818-847

Correo: mikhail.up@hotmail.com

Teléfono: 62645354

Firma: 

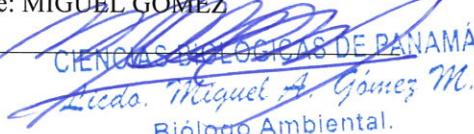
Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: MIGUEL GÓMEZ

Firma: 

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: MIGUEL GÓMEZ

Firma: 

CIENCIAS BIOLOGICAS DE PANAMÁ

Licdo. Miguel A. Gómez M.

Biólogo Ambiental.

C. T. Idoneidad. 0765-17

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
JILMA ORTEGA	IRC-079-2019		X		
ARIATNY ORTEGA	IRC-040-2019		X		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental:  
“CONSTRUCCIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DONOSO”

Categoría:  I

Promotor: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Sección de Evaluación de Impacto Ambiental  
(Responsable de la Verificación)

Nombre	MIGUEL GÓMEZ
Firma:	
Fecha de Verificación	28-05-2024

# COPIA DIGITAL

República de Panamá

Ministerio de Ambiente

Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 238626

Fecha de Emisión:

21	05	2024
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

20	06	2024
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

PROCURADORIA GENERAL DE LA NACION

Representante Legal:

JAVIER E. CARABALLO S.

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	Imagen	Documento	Finca
8-NT	1	14276 DV 90	

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Firmado

Certificación, válida por 30 días

*Javier Ballón*  
Director Regional



## Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

4047470

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION / 8-NT-1-14276 DV 90	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-5-21
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Únidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 353.00</b>

## Observaciones

PAGO POR EIA CA I, PROYECTO CONSTRUCCION DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DONOSO, R/L JAVIER E. CARABALLO SALAZAR, MAS PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
21	05	2024	02:44:56 PM

Firma


  
Nombre del Cajero: Emily Jaramillo


IMP 1



MINISTERIO PÚBLICO  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Constitución Política  
de la República de Panamá



2016

o inversiones en el proyecto de Presupuesto del Gobierno Central, para que la Asamblea Nacional determine lo que proceda.

**ARTICULO 215.** Las Leyes procesales que se aprueben se inspirarán, entre otros, en los siguientes principios.

1. Simplificación de los trámites, economía procesal y ausencia de formalismos.
2. El objeto del proceso es el reconocimiento de los derechos consignados en la Ley substancial.

**ARTICULO 216.** Los Magistrados y Jueces no podrán ser detenidos ni arrestados sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad judicial competente para juzgarlos.

**ARTICULO 217.** La Ley arbitrará los medios para prestar asesoramiento y defensa jurídica a quienes por su situación económica no puedan procurárselos por sí mismos, tanto a través de los organismos oficiales, creados al efecto, como por intermedio de las asociaciones profesionales de abogados reconocidas por el Estado.

**ARTICULO 218.** Se instituye el juicio por jurados. La Ley determinará las causas que deban decidirse por este sistema.

## CAPÍTULO 2º EL MINISTERIO PÚBLICO

**ARTICULO 219.** El Ministerio Público será ejercido por el Procurador General de la Nación, el Procurador de la Administración, los Fiscales y Personeros y por los demás funcionarios que establezca la Ley. Los agentes del Ministerio Público

podrán ejercer por delegación, conforme lo determine la Ley, las funciones del Procurador General de la Nación.

**ARTICULO 220.** Son atribuciones del Ministerio Público:

1. Defender los intereses del Estado o del Municipio.
2. Promover el cumplimiento o ejecución de las Leyes, sentencias judiciales y disposiciones administrativas.
3. Vigilar la conducta oficial de los funcionarios públicos y cuidar que todos desempeñen cumplidamente sus deberes.
4. Perseguir los delitos y contravenciones de disposiciones constitucionales o legales.
5. Servir de consejeros jurídicos a los funcionarios administrativos.
6. Ejercer las demás funciones que determine la Ley.

**ARTICULO 221.** Para ser Procurador General de la Nación y Procurador de la Administración se necesitan los mismos requisitos que para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia. Ambos serán nombrados por un período de diez años.

**ARTICULO 222.** Son funciones especiales del Procurador General de la Nación:

1. Acusar ante la Corte Suprema de Justicia a los funcionarios públicos cuyo juzgamiento corresponda a esta Corporación.
2. Velar por que los demás Agentes del Ministerio Público desempeñen fielmente su cargo, y que se les exija responsabilidad por falta o delitos que cometan.

**ARTICULO 223.** Rigen respecto a los Agentes del Ministerio Público las mismas disposiciones que para los funcionarios judiciales establecen los artículos 205, 208, 210, 211, 212 y 216.

**ARTICULO 224.** El Procurador General de la Nación y el Procurador de la Administración serán nombrados de acuerdo con los mismos requisitos y prohibiciones establecidos para los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

Las faltas temporales de alguno de los Procuradores serán cubiertas por un funcionario del Ministerio Público, en calidad de Procurador Encargado, que cumpla con los mismos requisitos para el cargo y quien será designado temporalmente por el respectivo Procurador.

Los Fiscales y Personeros serán nombrados por sus superiores jerárquicos. El personal subalterno será nombrado por el Fiscal o Personero respectivo. Todos estos nombramientos serán hechos con arreglo a la Carrera Judicial.

Año

Panamá, R. de Panamá miércoles 07 de febrero de 2024

Nº 29966-A

### CONTENIDO

#### ASAMBLEA NACIONAL

Resolución N° 18  
(De lunes 05 de febrero de 2024)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE JAVIER ENRIQUE CARABALLO SALAZAR COMO PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN, POR EL RESTO DEL PERÍODO QUE VENCE EL 31 DE DICIEMBRE 2024, EFECTUADO POR EL CONSEJO DE Gabinete MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GABINETE 6 DE 30 ENERO 2024.

#### MINISTERIO DE SALUD

Resolución N° 017  
(De jueves 25 de enero de 2024)

POR LA CUAL SE ADICIONA AL ARTÍCULO OCTAVO DE LA RESOLUCIÓN NO. 372 DE 7 DE MAYO DE 2019, QUE INSTITUYE LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ADOPTA EL MANUAL DE FUNCIONES DEL MINISTERIO DE SALUD, EN LO RELATIVO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.

#### SECRETARÍA NACIONAL DE ENERGÍA

Resolución N° MIPRE-2024-0004885  
(De miércoles 07 de febrero de 2024)

QUE ESTABLECE TEMPORALMENTE LOS PRECIOS MÁXIMOS DE VENTA AL PÚBLICO DE ALGUNOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.

#### FE DE ERRATA

#### ASAMBLEA NACIONAL

PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL EN LA REDACCIÓN DE LA LEY 419 DE 1 DE FEBRERO DE 2024, QUE REGULA LOS MEDICAMENTOS Y OTROS PRODUCTOS PARA LA SALUD HUMANA Y LA ADQUISICIÓN PÚBLICA DE MEDICAMENTOS, OTROS PRODUCTOS PARA LA SALUD HUMANA, INSUMOS DE SALUD, DISPOSITIVOS Y EQUIPOS MÉDICOS, Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DIGITAL NO. 29962-A DE 1 DE FEBRERO DE 2024.



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO65C3F7DF9996E**  
en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)

**RESOLUCIÓN N° 18**  
De 5 de febrero de 2024

**LA ASAMBLEA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES  
CONSTITUCIONALES Y LEGALES,**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo que dispone el numeral 4 del artículo 161 de la Constitución Política, le corresponde a la Asamblea Nacional aprobar o improbar el nombramiento del procurador general de la nación;

Que el Consejo de Gabinete ha sometido a la consideración de la Asamblea Nacional, para su aprobación o improbación, el nombramiento de Javier Enrique Caraballo Salazar, con cédula de identidad personal 3-111-446, para ejercer el cargo de procurador general de la nación, por el resto del periodo que vence el 31 de diciembre de 2024;

Que la Asamblea Nacional, mediante Resolución 28 de 26 de septiembre de 1990, estableció el procedimiento para la aprobación de los nombramientos que somete a su consideración el Órgano Ejecutivo;

Que la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2 del artículo 50º del Texto Único del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional y conforme al procedimiento establecido en la Resolución antes citada, examinó la documentación e información relacionadas con la vida profesional del designado y concluyó que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política y la ley para ejercer el cargo de procurador general de la nación;

Que el Pleno de esta Cámara decidió, en la sesión celebrada el 5 de febrero de 2024, acoger la recomendación de la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales para ratificar a Javier Enrique Caraballo Salazar como procurador general de la nación.

**RESUELVE:**

1. Aprobar el nombramiento de Javier Enrique Caraballo Salazar como procurador general de la nación, por el resto del periodo que vence el 31 de diciembre de 2024,



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO65C3F7DF9996E** en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)

efectuado por el Consejo de Gabinete mediante Resolución de Gabinete 6 de 30 de enero de 2024.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

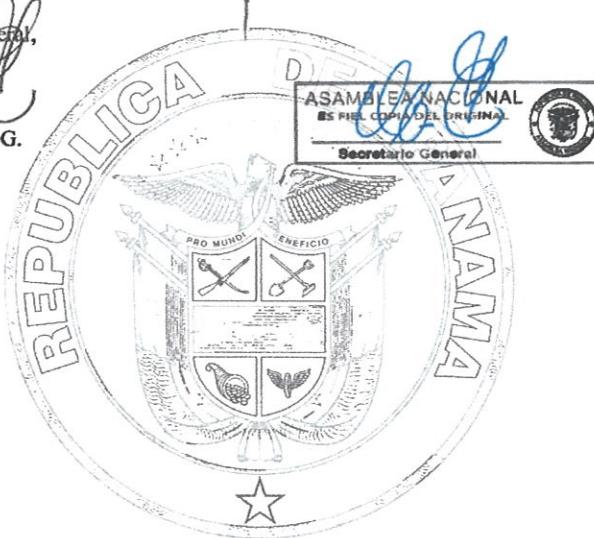
Dada en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

El Presidente,

Jaime E. Vargas Centella

El Secretario General,

Quibian T. Panay G.



2



Gaceta Oficial Digital

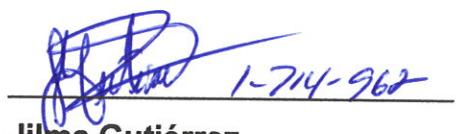
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO65C3F7DF9996E** en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)

David, 26 de mayo de 2024

LICENCIADO  
PORFIRIO JUSTAVINO  
ADMINISTRADOR REGIONAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
COLON  
E. S. D.

Respetado Lic. Justavino:

La presente es para notificarle que el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “Construcción de la Peonería Municipal de Donoso”, Categoría I, lleva fojas escritas a mano correspondiente a las páginas en la sección de anexos desde la página 74 hasta la 190.

  
Jilma Gutiérrez  
Consultora Ambiental



FIRMADO POR: MARIBEL DEL  
CARMEN MORALES OLDA  
FECHA: 2024.02.27 09:00:23 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA  
**Registro Público de Panamá**

REPUBLICA DE PANAMA CONSTITUCION	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCION OPERATIVA DE EVALUACION AMBIENTAL	
RECEBIDO	
Entregado: <i>Maria S.</i>	
Firma: <i>M. Gómez</i>	
Fecha: <i>28-02-24</i>	
ra: <i>116811</i>	Tel: <i>6168</i>
REPARTO DE COLON	
<i>50</i>	

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN NO. 212 DE 18 DE ABRIL DE 2013, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN TARIFARIO DE LOS DERECHOS REGISTRALES, ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA EXENTO DE PAGO, QUEDANDO EXPRESAMENTE PROHIBIDO SU USO PARA FINES PARTICULARES.

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 35897/2024 (0) DE FECHA 25/01/2024.  
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION  
NOTA N°SADS-DL-019-2024  
19 DE ENERO DE 2024

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DONOSO CÓDIGO DE UBICACIÓN 3201, FOLIO REAL N° 72 (F) UBICADO EN LOTE N°S/N, DISTRITO DONOSO, PROVINCIA COLÓN, OBSERVACIONES FECHA DE INSCRIPCIÓN: PRIMERO (1) DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1,997).

ASIENTO (ENTRADA) DEL DIARIO: N°9564 TOMO DEL DIARIO: N°256. CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 4247 ha 9794 m<sup>2</sup> 30.0900002 dm<sup>2</sup> Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 3539 ha 6196 m<sup>2</sup> 31.1650002 dm<sup>2</sup> CON UN VALOR DE B/.17,786.87 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS BALBOAS CON OCHENTA Y SIETE) Y UN VALOR DE TERRENO DE B/.17,786.87 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS BALBOAS CON OCHENTA Y SIETE)

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: QUEDARÁ CON LOS MISMOS LINDEROS GENERALES Y VALOR INSCRITO Y CON LA SUPERFICIE QUE RESULTE LUEGO DE REALIZADA LA SEGREGACIÓN.

PARA MAYOR INFORMACIÓN REGISTRAL. VÉASE EL TOMO NÚMERO TRES N°3; FOLIO N°258. ACTUALIZADO AL ROLLO N°22,839; DOCUMENTO N°5. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°3-0846 DE 20/05/1997. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (REFORMA AGRARIA). NÚMERO DE PLANO: N/C

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

LA NACION TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS A LA FECHA.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 116811/2001 (0) DE FECHA 08/11/2001 8:49:37 A. M.. REGISTRO ESTATAL  
ENTRADA 49833/2002 (0) DE FECHA 15/05/2002 1:02:29 P. M.. REGISTRO ESTATAL PATRIMONIAL

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2024 1:50 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



Yo, JORGE ELIEZER GANTES SINGH, Notario Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal N. 8-509-985 CERTIFICO: que este documento es fiel copia de documento original electrónico.

Panamá 26 MAR 2024  
Testigo  
Testigo

Lcdo. Jorge Eliezer Gantes Singh  
Notario Público Primero del Circuito de Panamá



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: B9ABCF08-6379-4315-8C96-9F8C93D50DF5  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
CONCEJO MUNICIPAL DE DONOSO  
PROVINCIA DE COLÓN

ACUERDO MUNICIPAL N° 08  
(Del 12 DE MAYO DE 2021).

Por medio del cual el Concejo Municipal del Distrito de Donoso modifica el Acuerdo N°16 del 19 de julio de 2017, toda vez que no consta el número de finca a segregar, y es otorgada para **USO Y ADMINISTRACIÓN** de la Procuraduría General de la Nación, para la construcción de la Personería Municipal de Donoso.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DONOSO EN USO DE SUS  
FACULTADES LEGALES, QUE LE CONFIERE LA LEY,**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, sobre “El Régimen Municipal”, establece, en el artículo 17, numerales 1, 7, 16 y 27, que el Concejo participará en la formulación de la política de desarrollo del Distrito y Corregimientos, así como también disponer de los bienes y derechos del Municipio y adquirir los que sean necesarios para la eficiente presentación de los servicios públicos municipales.

Que la Ley No. 6 del 1 de febrero de 2006, “Que reglamenta el ordenamiento para el desarrollo urbano y dicta otras disposiciones”, establece, entre otras cosas, que en materia de ordenamiento para el desarrollo urbano, los municipios tendrán competencia para ejecutar y controlar los planes locales de ordenamiento territorial para el desarrollo urbano, dentro de sus respectiva jurisdicción.

Que la Ley No. 66 del 29 de octubre de 2015, “Que reforma la Ley 37 de 2009, Que Descentraliza la Administración Pública y dicta otras disposiciones”, en su artículo 72 que modifica el artículo 17 de la Ley de 106 de 1973, sobre el Régimen Municipal, establece que es competencia de los Concejos Municipales, elaborar los planes de ordenamiento territorial y de desarrollo urbano a nivel local.

Que es de conocimiento de esta cámara edilicia que mediante Nota No. 120-CAC del 28 de abril de 2021, la Coordinación Administrativa de la Fiscalía Regional de la provincia de Colón, del Ministerio Público, solicita la modificación del Acuerdo Municipal No. 16 del 19 de julio de 2017, en el sentido que se incluya los datos de la finca de donde se va a segregar el terreno asignado al Ministerio Público

Que se hace necesario establecer una Agencia de Instrucción del Ministerio Público, debido a la situación social y problemas de seguridad e integridad que confrontan los habitantes en torno a los problemas de comunicación con las agencias del Ministerio Público y aspectos relacionados con los diferentes



tipos de delitos que ocurren en esta jurisdicción, por lo cual se ha considerado otorgarle un lote de terreno de 600 m<sup>2</sup> para la construcción de la Personería Municipal de Donoso.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Modificar el Acuerdo N° 16 del 19 de julio de 2017, indicando que el terreno que se le asignó al Ministerio Público, con una superficie de 600 m<sup>2</sup>, se encuentra dentro de la finca con Folio Real N° 72 (F), y código de ubicación 3201, Corregimiento Miguel de la Borda, Distrito de Donoso, Provincia de Colón; el cual debe ser segregado para uso y administración a favor del Ministerio Público, para la construcción de la Personería Municipal del Distrito.

Que este lote de terreno se encuentra dentro de los siguientes linderos:

Norte: Mar Caribe.

Sur: Calle principal

Este: Tribunal Electoral.

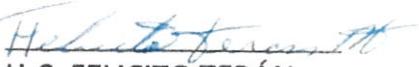
Oeste: Lote del Juzgado Municipal

**SEGUNDO:** Autorizar a la honorable Alcaldesa Municipal para que firme todo lo relacionado a la disposición del bien inmueble que servirá para las instalaciones de la Personería Municipal de Donoso.

**TERCERO:** Oficiarse a las instituciones necesarias para que este acuerdo surta los efectos necesarios, para los cuales ha sido aprobado por los honorables representantes del Concejo Municipal del Distrito de Donoso.

**CUARTO:** Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el Concejo Municipal del Distrito de Donoso, a los doce días del mes de mayo de dos mil veintiuno.

  
H.C. FELICITO TERÁN  
PRESIDENTE DEL  
CONSEJO MUNICIPAL

  
MARÍA LUISA AYARZA  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
MUNICIPAL



  
H.A. ENEIDA MENDOZA  
ALCALDESA DEL DISTRITO DE DONOSO

ASUNDO EN EL DISTRITO DE DONOSO, ante el Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panama

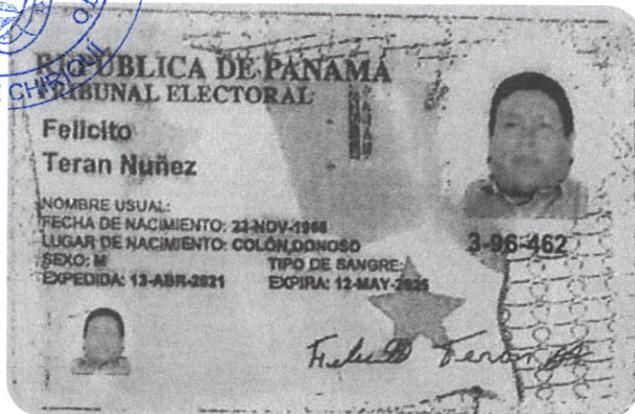
26 ABR 2024

Testigo

Testigo

Licdo. Jorge E. Gantes S.  
Notario Público Primero





Yo, Licda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula de identidad personal Número 4-722-6 CERTIFICO: Que he comparado y colejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

David, 21 de Mayo de 2021

Licda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez  
Notaria Pública Segunda





SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL  
Acta N° 8 MD-CM-01-7-2020

ACTA DE TOMA DE POSESION

Siendo las 11:00 a.m. del dia 17 de noviembre del 2020, se da inicio a la reunión de escogencia de una Nueva directiva del **Concejo Municipal de Donoso para el periodo 2020-2021**, en el salón del Concejo Municipal, ubicado en Corregimiento de Miguel de la Borda, Distrito de Donoso, Provincia de Colón. Con la presencia de los Honorables Representantes electos para al periodo 2019-2024.

H.R. FELICITO TERAN NUÑEZ  
H.R. ALBERTO ALI MULA (Q.E:P.D.)  
H.R. FERNANDOJOHNSON ORTEGA  
H.R. ANGEL GONDOLAPEÑUELA  
H.R. HERMINIO SOLIZ OLIVEROS

CORREG. MIGUEL DE LA BORDA  
CORREG. DE GUSIMO  
CORREG. DE RIO INDIO  
CORREG. DE GOBEA  
CORREG. COCLE DEL NORTE

Acto seguido se da inicio a las postulaciones para el cargo a Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Donoso, habiendo presentación de una sola nomina conformada por el Honorable Representante del corregimiento de Miguel de la Borda, **FELICITO TERAN NUÑEZ** para **PRESIDENTE** y el Honorable Representante del Corregimiento de Coclé del Norte, **HERMINIO SOLIZ** para **VICE-PRESIDENTE**, no habiendo más presentaciones se da inicio a la votaciones, quedando de la siguiente manera; **POR DECISION UNANIME** se escoge al **H.R. FELICITO TERNAN NUÑEZ**, como **PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DONOSO**, y al **H.R. HERMINIO SOLIZ VICEPRESIDENTE**, para el periodo 2020-2021

EL H.R. FERNANDO JOHNSON ORTEGA, con cedula de identidad personal N° 3-81-2521, Presidente del Concejo Municipal de Donoso, juramentó al **H.R. FELICITO TERAN NUÑEZ** con cedula de identidad personal N° 3-96-642, como Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Donoso, y al **H.R. HERMINIO SOLIZ** con cedula de identidad personal N° 3-74-1395 como Vicepresidente para el periodo 2020-2021, y en forma que lo establece la Ley, en el artículo N°. 771 del Código Administrativo y los posesionado jurarón cumplir con las leyes y funciones inherentes a su cargo.

Dado en Miguel de la borda, a los diecisiete (17) días del mes de Noviembre de 2020.

EL QUE DA POSESION

H.R. FERNANDO JOHNSON ORTEGA  
Presidente del Concejo Municipal de Donoso  
Periodo 2019-2020



Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Javier Enrique  
Caraballo Salazar

NOMBRE USUAL  
FECHA DE NACIMIENTO: 14-MAR-1972  
LUGAR DE NACIMIENTO: COLÓN, COLÓN  
SEXO: M  
EXPEDIDA: 20-FEB-2017



3-111-446



*Javier Enrique Caraballo Salazar*

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario  
Público Primero del Circuito de Panamá, con  
cédula N° 8-509-985.

CERTIFICO: Que este documento es copia  
autenticada de su original.

Panamá

26 ABR 2024

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.  
Notario Público Primero



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS

Panamá, 29 de abril de 2024  
Nota N° SADS-DPGP-047-2024

Licenciado  
**PORFIRIO JUSTAVINO**  
Director Regional  
Ministerio de Ambiente – Colón  
E. S. D.

Licenciado Justavino:

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Entregado: <i>Miguel S.</i>	
Firma: <i>M. S.</i>	
Fecha: <i>29-04-2024</i>	
Hora: <i>11:22</i>	Tel: <i>6188</i>
REGIONAL DE COLÓN	

Quien suscribe Javier E. Caraballo Salazar, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad N° 3-111-446, con oficinas para recibir notificaciones ubicadas en Avenida Perú y Calle 33 (Ecuador), Frente a la Basílica Menor Don Bosco Edificio Saloon, Piso 4, teléfono 520-1190 / 520-1191, con correo electrónico [manuel.fuentes@procuraduria.gob.pa](mailto:manuel.fuentes@procuraduria.gob.pa) hago constar que la persona a contactar para recibir notificaciones es Jilma Gutiérrez teléfono móvil 6647-6948, correo electrónico [jilmagutierrez85@gmail.com](mailto:jilmagutierrez85@gmail.com) en nuestra calidad de Representante Legal de la Procuraduría General de la Nación (Capítulo 2°, artículo 219, de la Constitución Política de la República de Panamá, crea el Ministerio Público), con el respeto acostumbrado acudimos ante usted con el fin de entregar el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DONOSO**" actividad del sector de la Industria de la Construcción promovido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN sobre la Finca, detallada a continuación:

**Folio Real N° 72**

**Código de ubicación 3201**

**Ubicación:** corregimiento de Miguel de la Borda, distrito de Donoso, provincia de Colón

**Propietario:** Municipio de Donoso, quien dona un (1) globo de terreno de la finca con Folio Real 72, para Uso y Administración del Ministerio Público, para la construcción de la Personería Municipal del distrito, con una superficie de 600.00 metros cuadrados; el cual debe ser segregado de dicha finca.

El objetivo consiste en la construcción de una edificación que servirá como Personería Municipal, debido a la necesidad de una instalación propia que atienda en mejores condiciones a los usuarios del sistema en el distrito. La misma contará con una terraza, estacionamientos (4), sala de espera, recepción, área de trámites, despacho del personero, despacho del fiscal, cocineta, estancia, área operativa y archivos.

El Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, ha sido elaborado por los siguientes consultores ambientales: Lic. Jilma C. Gutiérrez (1-714-962), registro No IRC-079-2019 y la Ing. Ariatny Ortega (4-755-11) con registro IRC-040-2019 y está conformado por unas 190 páginas debidamente enumeradas, incluyendo los anexos. Acompañada a esta solicitud se hace entrega de un documento original con dos (2) copias en formato digital.

**Fundamento de derecho:** Constitución Política de la República de Panamá: Ley 41 del 1 de julio de 1998; Decreto No. 1 de 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

Panamá, diecinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024).



**JAVIER E. CARABALLO SALAZAR**  
Procurador General de la Nación



Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito De Panamá, con cédula de identidad personal No 8-509-985 CERTIFICO: Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 24 ABR 2024

Testigos

J. Edo. Jorge E. Gantes S  
Notario Público Primero

Testigos

1